

taria concluyó antes del 1 de enero de 1999, y no el de cuatro años que sostiene la resolución impugnada, respetando la situación jurídica individual nacida para el contribuyente de la resolución impugnada. Desestimar, confirmado el acuerdo impugnado.

Madrid, 23 de octubre de 2006.—El Secretario General, Juan Lozano Beltra.

62.732/06. Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Cuarta, por el que se publica la notificación de la Resolución del R.G. 00/500/2003.

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación económico-administrativa que, en única instancia pende de resolución ante este Tribunal Económico-Administrativo Central promovida por la entidad Tecnología de la Construcción e Inmobiliaria, S.A., y en su nombre y representación Don José María Maldonado Trinchant, contra el acuerdo de desestimación de recurso de reposición de la Delegación Especial de Madrid de la A.E.A.T. de fecha 27 de enero de 2003, contra la liquidación por el concepto Impuesto Sobre Sociedades, ejercicio 1999, acuerda: 1.º) Desestimar la reclamación; 2.º) Confirmar la liquidación.

Madrid, 16 de octubre de 2006.—El Secretario General, Juan Lozano Beltra.

62.734/06. Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Primera, por el que se publica la notificación de la Resolución del R.G. 00/719/2003.

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por Ficus, S.L., contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña de fecha 27 de junio de 2002, recaída en reclamaciones acumuladas números 08/3970/97 y 08/04046/99, referentes a liquidaciones del Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre el Valor Añadido y Licencia Fiscal, Actividades Comerciales e Industriales, ejercicios 1986 a 1989, acuerda: Su desestimación.

Madrid, 16 de octubre de 2006.—El Secretario General, Juan Lozano Beltra.

62.735/06. Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Sexta, por el que se publica la notificación de la Resolución del R.G. 00/0674/2004.

Por lo expuesto: El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso en única instancia interpuesto por Gesrubber, S.A. contra el acuerdo del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la sanción impuesta, por el concepto de infracción tributaria simple, acuerda: Desestimar el recurso interpuesto y confirmar la resolución y las liquidaciones impugnadas.

Madrid, 23 de octubre de 2006.—El Secretario General, Juan Lozano Beltra.

62.737/06. Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por el que se publica la notificación de la Resolución del R.G. 00/0036/2004.

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución del recurso de alzada presentado por don Antonio Rider Gálvez, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía de 30 de septiembre de 2003, reclamación n.º 41/2336/02

y 41/3197 acumulada acuerda: Desestimar, confirmado el acuerdo impugnado.

Madrid, 23 de octubre de 2006.—El Secretario General, Juan Lozano Beltra.

62.742/06. Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios por el que se notifica la resolución de cancelación y archivo del expediente de incentivos regionales, A/568/P12 «Hugo Rigodi, Sociedad Limitada» (D2005/75).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa Hugo Rigodi, Sociedad Limitada, titular del expediente A/568/P12 (D2005/75), que por Resolución de la Dirección General de Fondos Comunitarios de fecha 05 de octubre de 2006, se ha resuelto declarar la cancelación y archivo del expediente citado. Se reproduce a continuación el texto íntegro de dicha Resolución, detallándose después los datos contenidos en el Anexo de la misma correspondientes a este expediente:

A las empresas relacionadas en el anexo de esta Resolución, por Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 08 de enero de 1998, 21 de junio de 2001, 24 de octubre de 2002, 10 de julio de 2003 y 11 de diciembre de 2003 y por Ordenes del Ministerio de Economía de 25 de octubre de 2001, 14 de junio de 2002, 03 de abril de 2003 y 31 de julio de 2003, se les concedieron incentivos regionales de acuerdo con lo establecido en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y en la normativa de desarrollo.

En las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un nivel de autofinanciación (condición 2.4), tal como aparece definido en las respectivas resoluciones individuales, así como la realización de, al menos, el 25% de las inversiones aprobadas (condición 2.5).

Transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dichas condiciones, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De las actuaciones realizadas resulta probado que los titulares de los expedientes anexados no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las correspondientes resoluciones individuales.

Vistos: La Ley 50/1985, de 27 de diciembre; los artículos 28.3, 31 y 33.1 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, 302/1993, de 26 de febrero, 2315/1993, de 29 de diciembre y 78/1997, de 24 de enero; el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, y el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, modificado por el Real Decreto 756/2005, de 24 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda; el apartado Segundo, punto 5, de la Orden Ministerial de 23 de mayo de 1994 y demás legislación aplicable al caso, así como los informes y demás documentación que obran en los respectivos expedientes.

Esta Dirección General Resuelve: Declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida y archivo de los expedientes, por no haber acreditado la disponibilidad de un nivel de autofinanciación, la realización de, al menos, el 25% de las inversiones aprobadas o ambas condiciones, dentro de los plazos señalados según se refleja en el citado anexo. Debe publicarse la presente Resolución en el Boletín Oficial del

Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Vicepresidente Segundo y Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación individual.

Madrid, 05 de octubre de 2006.—El Director General, José Antonio Zamora Rodríguez.

Datos del Anexo: «Expediente: A/568/P12; Empresa: Hugo Rigodi, Sociedad Limitada; Condiciones incumplidas de la Resolución Individual: 2.4».

Madrid, 26 de octubre de 2006.—El Subdirector General Adjunto, Luis Miguel Alfonso Barco.

62.749/06. Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Quinta, por el que se publica la notificación de la Resolución del R.G. 00/2597/2003-A.

El Tribunal Económico Administrativo Central, en Sala, en el recurso de anulación interpuesto por Air Archican, S. L., contra la resolución dictada por este Tribunal en la reclamación número RG 2597/03, acuerda: Desestimar por no apreciar la concurrencia de ninguno de los motivos de impugnación que se invocan.

Madrid, 16 de octubre de 2006.—El Secretario General, Juan Lozano Beltra.

62.750/06. Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de acuerdos de reintegros, aprobados en el año 2005.

Por la presente se notifica a los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos que obran en esta Dirección General o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se hace saber:

Que por resoluciones individualizadas del Director General del Tesoro y Política Financiera se les declara deudores a la Hacienda Pública por la cantidad que a cada uno se imputa en la citada relación.

Los expedientes que dan origen a las resoluciones se encuentran en el Servicio de Recaudación de Deudas no Tributarias de la Subdirección General de Gestión de Cobros y Pagos del Estado, Paseo del Prado, 6, tercera planta, 28014 Madrid

Recurso

Contra las resoluciones puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la Sra. Directora General del Tesoro y Política Financiera, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta notificación. (art. 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), haciendo constar que no ha impugnado el mismo acto en la vía económico-administrativa (art. 21.1 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa), o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación (art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Ingreso del reintegro

Para realizar el ingreso del reintegro, deberá recibir otra notificación de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda correspondiente al último domicilio conocido en la que se informará de los plazos y formas de ingreso.

Madrid, 27 octubre 2006.—El Subdirector General de Gestión de Cobros y Pagos del Estado, Lucinio Muñoz Muñoz.

Relación de notificaciones de acuerdos de reintegros para su publicación en el Boletín Oficial del Estado Concepto: Reintegros ejercicio corriente o ejercicios cerrados

Responsabilidad: Titular. Nombre-razón social: Don Valentín Pérez González. DNI: 48317820H. Domicilio: Calle Torreveja, 39, 03130 Santa Pola, Alicante. Expediente: 872/2005-EST. Origen: Pagos indebidos. Ejército de Tierra-Mando Regional Centro-Jefatura de Intendencia Económico-Administrativa-Pagaduría de Haberes. Ministerio de Defensa. Importe: 121,46 euros. Período: 2004.

Responsabilidad: Titular. Nombre-razón social: Doña Mercedes de Otto Romeo. DNI: 37641232F. Domicilio: Calle Viladomat, 3, pta. 3, 08029 Barcelona. Barcelona. Expediente: 942/2006-RSS. Origen: Pagos indebidos. Subsecretaría-Subdirección General de Recursos Humanos. Ministerio de Economía y Hacienda. Importe: 258,72 euros. Período: 2004.

Responsabilidad: Titular. Nombre-razón social-DNI: Don Jaime Martínez Derqui. NIF: 52924493K. Domicilio: Calle Alte León Herrero, 5-5.º C, 11100 San Fernando, Cádiz. Expediente: 943/2006-RSS. Origen: Pagos indebidos. Armada-Dirección de Asuntos Económicos-Órgano Auxiliar de Dirección. Ministerio de Defensa. Importe: 68,76 euros. Período: 2003.

Número total de expedientes: Tres. Total responsables: Tres.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 27 octubre 2006.-El Subdirector General de Gestión de Cobros y Pagos del Estado, Lucinio Muñoz.

MINISTERIO DEL INTERIOR

62.754/06. Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid por el que se notifica resolución de la Dirección General de Tráfico de inicio de procedimiento de declaración de nulidad de canje

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Tráfico por la que se acuerda la iniciación de procedimiento para la declaración de nulidad del canje de permiso de conducción extranjero por el correspondiente español, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar

El procedimiento se tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo formularse alegaciones dentro de los quince días hábiles siguientes a la presente notificación, así como proponer la práctica de las pruebas que estime procedente, mediante escrito que habrá de dirigirse a la Dirección General de Tráfico, calle Josefa Valcarcel, n.º 44, Madrid 28027

Nombre y apellidos	DNI/TR
Emilio Álvarez Jiménez	X4798518M
Manuel Patricio López Logacho	X3891342M
Isaac Sequeiros Huaywa	X5005836R
Mérida Dalila Roncalla Mendoza	01185319Z
Enriqueta Celleri Matamoros	X3927514B
Luis Alberto Granados Alanya	50234251C
Alfredo Chala Janampa	X4582094B
Pedro Javier Chicaiza Quishpe	X2531790L
Ángel Aníbal Fernández Ordóñez	X5439700Q
Pablo Guillermo Ushina Simbaña	X4047555S
Pedro Alberto Alvarado Miranda	X3161880R

Nombre y apellidos	DNI/TR
Ricardo Enzian Rodríguez	X4751446Z
José Fernando Samuesa Simbaña	X4292748M
José María Pilatuña Simbaña	X3523812M
Raúl Cordero Castillo	X1807908Q
Christian Paul Muzo Collaguazo	X3638254E
Ángel Ernan Bejatrano Campos	X3993465K

Madrid, 24 de octubre de 2006.-El Jefe Provincial de Tráfico de Madrid, Cristóbal Cremades Rodríguez.

62.756/06. Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid por el que se notifica resolución de la Dirección General de Tráfico de inicio de procedimiento de declaración de nulidad de canje

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Tráfico por la que se acuerda la iniciación de procedimiento para la declaración de nulidad del canje de permiso de conducción extranjero por el correspondiente español, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar

El procedimiento se tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo formularse alegaciones dentro de los diez días hábiles siguientes a la presente notificación, así como proponer la práctica de las pruebas que estime procedente, mediante escrito que habrá de dirigirse a la Dirección General de Tráfico, calle Josefa Valcarcel, n.º 44, Madrid 28027.

Nombre y apellidos	DNI/TR
Wenceslao Espinoza Huerta	X3989871S
Carlos Rafael Paredes Chávez	53615909B
Adriana Salomé Criollo Ortega	X3233966M
Juan Leonardo Otero Moreira	X2928089M
Víctor Manuel Magne Rodríguez	X4822949X
Bladimiro Nixon Montero Naranjo	X4099879Z
Miguel González Azañero	X4245182A
Edwin Cristian Guacollante Morales	X3373425S
Bolívar Alonso Chala Bedon	X4247748Q
Javier Ebertho Molina Caceres	49052656G
Stanilaw Fabiszewski	X2273902F
Jacek Adam Szczesniak Pasun	47524532T
Edison Gonzalo Zambrano Peñafiel	X4001065P
José Luis Ávila Lázaro	X4786734C

Madrid, 30 de octubre de 2006.-El Jefe Provincial de Tráfico de Madrid, Cristóbal Cremades Rodríguez.

MINISTERIO DE FOMENTO

62.556/06. Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz por la que se somete a información pública solicitud de concesión administrativa presentada por Hormian-Re, S. L..

Se tramita en esta Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, solicitud de la empresa Hormian-Re, S. L. de concesión administrativa para la ocupación de una parcela de 5.116 metros cuadrados con destino a la «Construcción y explotación de una planta de hormigón preparado en La Cabezuela-Puerto Real, en la zona de servicio del Puerto de la Bahía de Cádiz».

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el art. 110.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, para que en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, las Corporaciones, Entidades y particulares que se crean afectados por esta petición, puedan examinar el expediente que se tramita en estas oficinas, sitas en Cádiz, Pz. de España, 17, durante las horas de oficina y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones estimen pertinentes relativas a dicha petición.

Cádiz, 23 de octubre de 2006.-El Presidente, Rafael Barra Sanz.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

62.741/06. Anuncio de la Dirección General de Emigración de fecha 18 de octubre de 2006, por la que se declara la procedencia del reintegro de la subvención concedida a don Jesús María San José Aldea.

Intentada la notificación de la Resolución por la que se declara la procedencia de Reintegro de la subvención concedida a don Jesús María San José Aldea y no habiendo podido practicarse en el domicilio que figura en el expediente administrativo numero 4.60/04, es por lo que conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se efectúa la misma mediante el presente anuncio. Se notifica a Don Jesús María San José Aldea con DNI n.º 37634177-J, que la Dirección General de Emigración en ejercicio de las competencias atribuidas por el Artículo 109 ap. 3 de la Orden TAS 281/2004 de 4 de febrero y el artículo 41 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones, ha dictado con fecha 25 de mayo de 2006 resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención percibida por don Jesús María San José Aldea. La referencia resolución tiene su origen en el incumplimiento por parte del beneficiario de la finalidad para la que le fue concedida la subvención y de las obligaciones establecidas en la resolución de la Dirección General de Emigración de 2 Abril de 2004 por la que se concedía una ayuda de 4.200 €, para la integración laboral de los emigrantes retornados, al amparo de lo dispuesto en el Programa 4 de la Orden de 4 de febrero de 2004. Si en el plazo de 15 días hábiles se efectuase el ingreso de dicha cantidad en la Delegación correspondiente del Ministerio de Economía y Hacienda y se presenta la debida justificación se declarará concluido y se archivarán las actuaciones. Transcurridos dicho plazo sin haber efectuado el ingreso, se dará traslado del expediente a dicha Delegación a fin de que se inicie procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la esta Dirección General o impugnación ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Se significa que los escritos que se han intentado notificar por vía ordinaria obran en el Servicio de Empleo Exterior y Retornados de la Dirección General de Emigración (calle José Abascal, n.º 39).

Madrid, 18 de octubre de 2006.-El Director General de Emigración, Agustín Torres Herrero.